

F-LPN14/OM-2020

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, siendo las **16:00 horas** del día **23 de agosto del 2020** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN14/OM-2020, relativa a la “**Adquisición de pólizas de seguro para el parque vehicular propiedad del Gobierno del Estado**”, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas **CHUBB Seguros México S.A.; Mapfre México S.A. HDI Seguros S.A. de C.V.; Ana Compañía de Seguros S.A. de C.V.; Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa; Seguros Atlas S.A. La Latinoamericana Seguros S.A. y Grupo Financiero Ve por Más S.A. Grupo Financiero Ve por Más**. Mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

Cabe señalar que de la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas-económicas y de acuerdo con lo establecido en la **cláusula cuarta.- De la forma de integrar las propuestas**, se manifiesta que la evaluación de los requisitos contenidos en los sobres técnicos, por lo referente al apartado **a.1.- Requisitos legales y sobre dos, requisitos económicos**, fue realizado por parte de la convocante; así también, por cuanto a los requerimientos, en lo referente al **apartado a.2.** de la misma cláusula y la totalidad de las partidas que integran el anexo 1. De las bases de este procedimiento, fue realizada por parte del **área técnica**; verificando que los datos e información contenidos en las mencionadas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la **cláusula cuarta y anexos** de las referidas bases, resultando lo siguiente:

DE LA EVALUACIÓN LEGAL:

Las empresas **CHUBB Seguros México S.A.; Mapfre México S.A. HDI Seguros S.A. de C.V.; Ana Compañía de Seguros S.A. de C.V.; Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa; Seguros Atlas S.A. La Latinoamericana Seguros S.A. y Grupo Financiero Ve por Más S.A. Grupo Financiero Ve por Más** **cumplen de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos legales solicitados en la cláusula cuarta.- De la forma de integrar las propuestas de las bases de la presente licitación.

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

De la aseguradora **CHUBB Seguros México S.A.**

No cumple de forma cualitativa con la totalidad de los **requisitos técnicos** solicitados en las bases de la presente licitación, tal como se menciona a continuación:

- **XVI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde el licitante mencione el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos que se originen del objeto de la licitación, mismo que podrá ser comprobado mediante una visita física al domicilio de su establecimiento en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, consignado en su propuesta y poder contactarlo de manera inmediata y oportuna, en alguno de los casos que se susciten en relación a las pólizas que nos ocupa:
 - Presenta “manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada menciona el nombre, cargo, **teléfono** y correo electrónico de la persona enlace para atender los asuntos que se originen del objeto de la licitación”; sin embargo, no presenta el teléfono de la persona enlace que designará, tal como se solicita en el numeral XVI de las bases de la presente licitación.

- **Numeral XXVII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, el licitante deberá proporcionar relación de los talleres de apoyo señalando dirección, correo electrónico, teléfonos y nombres de los responsables, en cada Municipio del Estado de Quintana Roo:**
 - Manifiesta que en el "municipio de Cancún" atenderá a los municipios: Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Puerto Morelos, Cozumel y Tulum; así como en el "municipio de Chetumal" atenderá: Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto. Y adjunta al manifiesto relación de talleres en los municipios de Cancún, Cozumel, Chetumal y Playa del Carmen; Sin embargo, no presenta relación de los talleres de apoyo en los demás Municipios del Estado de Quintana Roo, tal como se solicita en el numeral XXVII.
 - Señala en su relación de talleres/Agencias como municipios a: Cancún, Chetumal, Playa del Carmen; sin embargo, estas son ciudades del Estado de Quintana Roo y no Municipios.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso a) de las bases que textualmente dice "*a) cuando no cumpla con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones*". Esta convocante procede a descalificar la propuesta de la empresa **CHUBB Seguros México S.A.** Del presente procedimiento de licitación. -----

De la aseguradora MAPFRE México S.A.,

No cumple de forma cualitativa con la totalidad de los **requisitos técnicos** solicitados en las bases de la presente licitación, tal como se menciona a continuación:

- **Numeral VIII. Currículum empresarial, Punto 5. Relación de clientes con quienes haya formalizado contratos similares al objeto de la presente licitación, proporcionando el número de contrato y con quien lo suscriben, debiendo integrar copia de por lo menos un contrato celebrado con la administración pública con una antigüedad máxima de 3 años (2018-2020) así como la vigencia del mismo, teléfonos y domicilio de los clientes señalados. (El área técnica se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el licitante, así como del personal técnico y administrativo suficiente).**
 - Presenta "relación de clientes" en el cual señala: clientes, número de contrato, copia del contrato, vigencia, teléfonos, con quien suscribe y domicilio; sin embargo, en las copias de los contratos que manifiesta adjuntar, existe discrepancia en los números de contratos y el nombre de las personas con quien los suscriben.
- **Numeral X. Muestra del Proyecto de las carátulas de las Pólizas de Seguro para el parque vehicular del Gobierno del Estado, (1 para vehículos uso administrativo y 1 para los de vigilancia y emergencia) por lo cual deberán apegarse a las especificaciones del Anexo 1 para su elaboración, señalando con marca de agua la leyenda "Proyecto de Póliza".**
 - A partir de la segunda página de cada uno de los proyectos de las carátulas de póliza de seguro (Partida 1 y 2), se encuentra dirigida a la "Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora" y no al Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- **Numeral XI. Carta compromiso en la que el licitante manifieste que en caso de quedar adjudicado proporcionará a "El Cliente" sin costo alguno, la asistencia técnica para la información de nuevas coberturas,**

modificaciones legales o de autoridad competente que resulte de interés para los asegurados para la correcta administración de su seguro, así como en general, la asistencia técnica necesaria.

- El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta compromiso, tal como se solicita en el numeral XI de las bases de la presente licitación.
- Numeral XIII. Carta de prelación donde se estipule que los términos y condiciones particulares y generales presentadas en estas bases, anexos y junta de aclaraciones prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguros participante.
 - El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta prelación, tal como se solicita en el numeral XIII de las bases de la presente licitación.
- Numeral. XIV. Carta compromiso en la cual el licitante adjudicado deberá otorgar carta cobertura que la adquisición de las pólizas de seguro de vehículos; a partir de las 12:00 horas del 26 de septiembre de 2020 y concluirá a las 12:00 horas del 26 de septiembre de 2021; dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de la firma del contrato, misma que será sustituida con la entrega de las pólizas de seguro correspondientes, que deberá expedir y entregar correctamente emitidas y suscritas por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor de quince (15) días naturales posteriores a la firma del contrato.
 - Presenta manifiesto y no carta compromiso, tal como se solicita en el numeral XIV de las bases de la presente licitación.
- XIX. El licitante mediante carta responsiva deberá proporcionar nombre, domicilio y número telefónico de 2 ajustadores para la atención de los siniestros en la ciudad de Chetumal; para los demás municipios del estado de Quintana Roo, nombre y teléfonos de los responsables que signaran para la atención.
 - El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta responsiva, tal como se solicita en el numeral XIX de las bases de la presente licitación
- XXI. Garantizar mediante carta responsiva para los casos de pérdidas totales o robo, que se emita el dictamen en un término de 72 horas de ocurrido el siniestro y realizar el pago correspondiente mediante CHEQUE a favor del asegurado en un máximo de 20 días previa entrega de los documentos, a la compañía aseguradora, de igual manera adjuntar el documento en el cual se basan para indemnizar dichas pérdidas o robo.
 - El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta responsiva, tal como se solicita en el numeral XXI de las bases de la presente licitación.
 - Presenta "Guía, protocolo o manual de procedimientos de pagos de siniestros y/o incidentes"; sin embargo, en el numeral IX, propuesta técnica, derivado de la aclaración realizada a la pregunta 9 de la aseguradora La Latinoamericana Seguros, S.A. se señala que, en las coberturas de robo o pérdida total, el valor convenido para dicha indemnización será el valor de la guía EBC o libro azul. Por lo tanto, existe inconsistencia en lo señalado en ambos numerales. (Numeral IX y numeral XXI).
- XXII. Garantizar mediante carta responsiva que, para los casos de indemnización por pérdidas totales o robo, se acepte la factura de origen o la re facturación hecha por la arrendadora para la indemnización según sea el caso ya que el Gobierno del Estado no re factura.
 - El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta responsiva, tal como se solicita en el numeral XXII de las bases de la presente licitación.
- XXIII. Garantizar mediante carta responsiva que los vehículos modelos 2020 y 2019 sean reparados en las agencias de acuerdo a la marca del vehículo, asimismo el taller de apoyo deberá contar con la infraestructura necesaria para garantizar la seguridad y resguardo de los vehículos que se encuentran en reparación.

- El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta responsiva, tal como se solicita en el numeral XXIII de las bases de la presente licitación.
- **XXV. Garantizar mediante carta responsiva el deducible y forma de pago: expedir recibo de deducibles al momento de ingresar el vehículo a reparación, ya que el trámite de pago del mismo ante la Secretaría de Finanzas y Planeación es de 20 días hábiles a la fecha de recepción, por lo consiguiente en los casos en que la reparación total del vehículo se anticipe a la expedición del pago del deducible, se solicita que el vehículo se libere de manera inmediata, sin que esto implique que el Gobierno tenga que elaborar cartas responsivas.**
 - El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta responsiva, tal como se solicita en el numeral XXV de las bases de la presente licitación.
- **XXVI. Garantizar mediante carta responsiva que los deducibles para cristales: el importe por concepto de deducible para cristales será pagadero a la aseguradora directamente y no a las cristalerías que asignen la compañía adjudicada.**
 - El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta responsiva, tal como se solicita en el numeral XXVI de las bases de la presente licitación.
- **XXVII. Mediante manifiesto bajo protesta de decir verdad, el licitante deberá proporcionar relación de los talleres de apoyo señalando dirección, correo electrónico, teléfonos y nombres de los responsables, en cada Municipio del Estado de Quintana Roo.**
 - Presenta relación de talleres de apoyo en los siguientes Municipios: Benito Juárez, Othón P. Blanco, Cozumel y Solidaridad; por lo que no presenta cobertura en cada municipio del Estado de Quintana Roo.
- **XXVIII. Garantizar mediante carta responsiva manifestando que las pólizas ampararán gastos médicos adicionalmente por la cantidad de \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para los ocupantes (máximo 5 personas) que, por necesidades del servicio de emergencia o auxilio a la población, están siendo transportados en la parte trasera de las pick up patrullas únicamente”**
 - El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta responsiva, tal como se solicita en el numeral XXVIII de las bases de la presente licitación.
- **XXX. Garantizar mediante carta responsiva en la cual se ampara el exceso de dimensiones y daños ocasionados por la carga de los vehículos, de las Dependencias: Oficialía Mayor, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, Secretaría de Finanzas y Planeación y Secretaría de Obras Públicas. Dichos vehículos se señalan en el listado del parque vehicular.**
 - El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta responsiva, tal como se solicita en el numeral XXX de las bases de la presente licitación.
- **XXXI. Garantizar mediante carta responsiva que se prestará el servicio de grúa (arrastre) a los vehículos que se vean involucrados en siniestros de manera oportuna o después de liberados ante la autoridad correspondiente, esto independientemente de que empresa haya realizado el arrastre tenga o no convenio con la aseguradora.**
 - El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta responsiva, tal como se solicita en el numeral XXXI de las bases de la presente licitación.
- **XXXII. El licitante adjudicado garantizará mediante carta responsiva la eliminación del cobro por estancia a los vehículos que se vean involucrados en siniestros, cuya reparación culmine y por diversas circunstancias, no puedan ser entregados al Gobierno del Estado, independientemente del tiempo que estén resguardados, en las agencias o talleres de apoyo con las cuales tenga convenio la aseguradora.**

- El documento que presenta no menciona que se refiere a una carta responsiva, tal como se solicita en el numeral XXXII de las bases de la presente licitación.
- **Por cuando a la visita a su domicilio consignado:** no cumple de forma cualitativa con lo solicitado en la cláusula quinta,- plazo, lugar y condiciones para llevar a cabo el suministro, inciso c. de acuerdo con lo siguiente:

“El área técnica y la convocante podrán efectuar las visitas que estimen pertinentes a las instalaciones señaladas en su carga de domicilio consignado, a fin de verificar que cuenten con la infraestructura y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de las pólizas de seguro ofertadas”.

Mediante oficio No. OM/SRMSG/DCPC/DLP/220920-1/2020 de fecha 22 de septiembre del año en curso, se notificó a la empresa Mapfre México S.A. que en fecha 23 de septiembre del 2020, se realizaría la visita a instalaciones de su domicilio consignado, mismo que fue manifestado dentro de su curriculum empresarial; la presente notificación fue enviada al correo electrónico alroldan@mapfre.com.mx mismo que fue señalado en su manifiesto de facultades (anexo 5) de su propuesta técnica.

Se realizó la visita física al domicilio consignado manifestado su propuesta técnica, siendo las 10:00 horas del día 23 de septiembre del año 2020, en la cual sucedió lo siguiente:

La convocante y área técnica se apersonaron al domicilio consignado del licitante Mapfre México S.A. Mismo que manifestó en su carta de domicilio consignado, el cual se encuentra ubicado en la Av. Insurgentes no. 2 col Fovissste 1era Etapa, C.P. 77020, Chetumal, Quintana Roo, A fin de garantizar que cuente con la infraestructura y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de las pólizas de seguro ofertadas; cabe señalar que en el domicilio no se encontraba persona alguna que pudiera atender la diligencia, aunado a lo anterior, se procedió a marcar al número telefónico que proporcionaron en su manifiesto de facultades (5230-7000), sin embargo al realizar la marcación el servidor señalaba que faltan dígitos en la marcación.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso a) de las bases que textualmente dice *“a) cuando no cumpla con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones”*. Esta convocante procede a descalificar la propuesta de la empresa MAPFRE México S.A. Del presente procedimiento de licitación. -----

De la aseguradora HDI Seguros, S.A. de C.V.,

No cumple de forma cualitativa con la totalidad de los **requisitos técnicos** solicitados en las bases de la presente licitación, tal como se menciona a continuación:

- **XXVII. Mediante manifiesto bajo protesta de decir verdad, el licitante deberá proporcionar relación de los talleres de apoyo señalando dirección, correo electrónico, teléfonos y nombres de los responsables, en cada Municipio del Estado de Quintana Roo.**
 - Presenta listado de talleres de apoyo en los siguientes municipios: Cozumel, Othón P. Blanco, Benito Juárez y Solidaridad; Sin embargo, no presenta relación de los talleres de apoyo en los demás Municipios del Estado de Quintana Roo, tal como se solicita en el numeral XXVII.
- **Por cuando a la visita a su domicilio consignado:** La empresa HDI Seguros S.A. de C.V. no cumple de forma cualitativa con lo solicitado en la cláusula quinta,- plazo, lugar y condiciones para llevar a cabo el suministro, inciso c. de acuerdo con lo siguiente:

“El área técnica y la convocante podrán efectuar las visitas que estimen pertinentes a las instalaciones señaladas en su carta de domicilio consignado, a fin de verificar que cuenten con la infraestructura y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de las pólizas de seguro ofertadas”.

Mediante oficio No. OM/SRMSG/DCPC/DLP/180920-3/A6/2020 de fecha 18 de septiembre del año en curso, se notificó a la empresa HDI Seguros S.A. de C.V. que en fecha 21 de septiembre del 2020, se realizaría la visita a instalaciones de su domicilio consignado, mismo que fue manifestado dentro de su curriculum empresarial; la presente notificación fue enviada al correo electrónico carlosroberto.adame@hdi.com.mx mismo que fue señalado en su manifiesto de facultades (anexo 5) de su propuesta técnica.

Se realizó la visita física al domicilio consignado manifestado su propuesta técnica, siendo las 12:30 horas del día 21 de septiembre del año 2020, en la cual sucedió lo siguiente:

La convocante y área técnica se apersonaron al domicilio consignado del licitante HDI Seguros S.A. de C.V., mismo que manifestó en su carta de domicilio consignado, el cual se encuentra ubicado en la Av. Othón P. Blanco 164 A entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, colonia Centro C.P.77000 Chetumal, Quintana Roo, A fin de garantizar que cuente con la infraestructura y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de las pólizas de seguro ofertadas.

El C. Pedro Ernesto Álvarez Montalvo el cual se identificó con su credencial para votar con número ALMNPD48011931H300, que señaló ser el encargado del inmueble manifestó que no tiene conocimiento de la visita que se realizaría a la empresa HDI Seguros S.A. de C.V.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso a) de las bases que textualmente dice *“a) cuando no cumpla con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones”*. Esta convocante procede a descalificar la propuesta de la empresa HDI Seguros S.A. de C.V. Del presente procedimiento de licitación. -----

De la aseguradora Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

No cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en las bases de la presente licitación, tal como se menciona a continuación:

- **Numeral X. Muestra del Proyecto de las carátulas de las Pólizas de Seguro para el parque vehicular del Gobierno del Estado, (1 para vehículos uso administrativo y 1 para los de vigilancia y emergencia) por lo cual deberán apegarse a las especificaciones del Anexo 1 para su elaboración, señalando con marca de agua la leyenda “Proyecto de Póliza”.**
 - Presenta proyecto de carátulas de pólizas de seguro de parque vehicular; sin embargo, no señala la leyenda “Proyecto de póliza”, tal como se solicita en el presente numeral.
- **XXI. Garantizar mediante carta responsiva para los casos de pérdidas totales o robo, que se emita el dictamen en un término de 72 horas de ocurrido el siniestro y realizar el pago correspondiente mediante CHEQUE a favor del asegurado en un máximo de 20 días previa entrega de los documentos, a la compañía aseguradora, de igual manera adjuntar el documento en el cual se basan para indemnizar dichas pérdidas o robo.**
 - Presenta la siguiente documentación: Instructivo para indemnización, instructivo para el caso de siniestro de robo y formularios.; sin embargo, en el numeral IX, propuesta técnica, derivado de la aclaración realizada a la pregunta 9 de la aseguradora La Latinoamericana Seguros, S.A. se señala que, en las coberturas de robo o

pérdida total, el valor convenido para dicha indemnización será el valor de la **guía EBC o libro azul**. Por lo tanto, existe inconsistencia en lo señalado en ambos numerales. (Numeral IX y numeral XXI).

- **XXVII. Mediante manifiesto bajo protesta de decir verdad, el licitante deberá proporcionar relación de los talleres de apoyo señalando dirección, correo electrónico, teléfonos y nombres de los responsables, en cada Municipio del Estado de Quintana Roo.**
 - Presenta listado de agencias y talleres de apoyo en las siguientes ciudades: Cancún, Cozumel, Chetumal y Playa del Carmen; Sin embargo, no presenta relación de los talleres de apoyo en cada municipio del Estado de Quintana Roo, tal como se solicita en el numeral XXVII.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso a) de las bases que textualmente dice "*a) cuando no cumpla con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones*". Esta convocante procede a descalificar la propuesta de la empresa **Ana Compañía de Seguros S.A. de C.V.** Del presente procedimiento de licitación. -----

De la aseguradora Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa,

No cumple de forma cualitativa con la totalidad de los **requisitos técnicos** solicitados en las bases de la presente licitación, tal como se menciona a continuación:

- **XXVII. Mediante manifiesto bajo protesta de decir verdad, el licitante deberá proporcionar relación de los talleres de apoyo señalando dirección, correo electrónico, teléfonos y nombres de los responsables, en cada Municipio del Estado de Quintana Roo.**
 - Presenta listado de agencias y talleres de apoyo en los siguientes municipios: Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad y Cozumel; Sin embargo, no presenta relación de los talleres de apoyo en cada municipio del Estado de Quintana Roo, tal como se solicita en el numeral XXVII.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso a) de las bases que textualmente dice "*a) cuando no cumpla con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones*". Esta convocante procede a descalificar la propuesta de la empresa **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa** Del presente procedimiento de licitación. -----

De la aseguradora Seguros Atlas, S.A.

No cumple de forma cualitativa con la totalidad de los **requisitos técnicos** solicitados en las bases de la presente licitación tal como se manifiesta a continuación:

- **XXI. Garantizar mediante carta responsiva para los casos de pérdidas totales o robo, que se emita el dictamen en un término de 72 horas de ocurrido el siniestro y realizar el pago correspondiente mediante CHEQUE a favor del asegurado en un máximo de 20 días previa entrega de los documentos, a la compañía aseguradora, de igual manera adjuntar el documento en el cual se basan para indemnizar dichas pérdidas o robo.**
 - No adjunta el documento en el cual se basa para indemnizar los casos de pérdidas totales o robo, tal como se solicita en el numeral XXI de las bases de la presente licitación.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso a) de las bases que textualmente dice "*a) cuando no cumpla con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones*". Esta convocante procede a descalificar la propuesta de la empresa **Seguros Atlas, S.A.** Del presente procedimiento de licitación. -----

De la aseguradora La Latinoamericana Seguros, S.A.

No cumple de forma cualitativa con la totalidad de los **requisitos técnicos** solicitados en las bases de la presente licitación, tal como se menciona a continuación:

- **Numeral X. Muestra del Proyecto de las carátulas de las Pólizas de Seguro para el parque vehicular del Gobierno del Estado, (1 para vehículos uso administrativo y 1 para los de vigilancia y emergencia) por lo cual deberán apearse a las especificaciones del Anexo 1 para su elaboración, señalando con marca de agua la leyenda "Proyecto de Póliza".**
 - Presenta proyecto de carátulas de pólizas de seguro de parque vehicular; sin embargo, no señala la leyenda "Proyecto de póliza", tal como se solicita en el presente numeral.
- **XXI. Garantizar mediante carta responsiva para los casos de pérdidas totales o robo, que se emita el dictamen en un término de 72 horas de ocurrido el siniestro y realizar el pago correspondiente mediante CHEQUE a favor del asegurado en un máximo de 20 días previa entrega de los documentos, a la compañía aseguradora, de igual manera adjuntar el documento en el cual se basan para indemnizar dichas pérdidas o robo.**
 - Presenta la siguiente documentación: copia de folleto de "atención a un siniestro, garantía, servicio y protección al asegurado y guía de procedimientos a seguir en caso de siniestro. sin embargo, en el numeral IX, propuesta técnica, derivado de la aclaración realizada a la pregunta 9 de la aseguradora La Latinoamericana Seguros, S.A. se señala que, en las coberturas de robo o pérdida total, el valor convenido para dicha indemnización será el valor de la **guía EBC o libro azul**. Por lo tanto, existe inconsistencia en lo señalado en ambos numerales. (Numeral IX y numeral XXI).
- **XXVII. Mediante manifiesto bajo protesta de decir verdad, el licitante deberá proporcionar relación de los talleres de apoyo señalando dirección, correo electrónico, teléfonos y nombres de los responsables, en cada Municipio del Estado de Quintana Roo.**
 - Presenta listado de talleres de apoyo los cuales se encuentran ubicados en los siguientes municipios: Benito Juárez, solidaridad, Othón P. Blanco y Cozumel; Sin embargo, no presenta relación de los talleres de apoyo en cada municipio del Estado de Quintana Roo, tal como se solicita en el numeral XXVII.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso a) de las bases que textualmente dice "*a) cuando no cumpla con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones*". Esta convocante procede a descalificar la propuesta de la empresa **La Latinoamericana Seguros, S.A.** Del presente procedimiento de licitación. -----

De la aseguradora Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

No cumple de forma cualitativa con la totalidad de los **requisitos técnicos** solicitados en las bases de la presente licitación, tal como se menciona a continuación:

- IX. El licitante deberá elaborar su oferta técnica, en la que se detalle las coberturas del seguro que ofrece por lo cual deberá apearse al formato señalado en el anexo 1.
 - No menciona las modificaciones que resultaron de la junta de aclaraciones, tal como se señala en la aclaración realizada a la pregunta 7 de la aseguradora Seguros Afirme, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones: *"El área técnica aclara que: Dentro de su oferta técnica, deberán de señalarse todas y cada una de las modificaciones señaladas en la junta de aclaraciones"*.
- XXVII. Mediante manifiesto bajo protesta de decir verdad, el licitante deberá proporcionar relación de los talleres de apoyo señalando dirección, correo electrónico, teléfonos y nombres de los responsables, en cada Municipio del Estado de Quintana Roo.
 - Presenta inconsistencias entre lo señalado en la columna "Direcciones" de la relación de los talleres de apoyo, ya que algunas direcciones no se encuentran ubicadas en los Municipios que señala.
- XXVIII. Garantizar mediante carta responsiva manifestando que las pólizas ampararán gastos médicos adicionalmente por la cantidad de \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para los ocupantes (máximo 5 personas) que, por necesidades del servicio de emergencia o auxilio a la población, están siendo transportados en la parte trasera de las pick up patrullas únicamente"
 - No menciona la suma asegurada que se deberá de considerar para los gastos médicos de las personas en la batea para los vehículos con uso patrulla, tal como se manifestó en la aclaración de la pregunta 15 de la aseguradora Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. la cual se menciona a continuación:

"El área técnica aclara que: la suma asegurada adicional deberá ser por \$ 500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando el requisito XXVIII, del sobre a.2. requisitos técnicos, cláusula cuarta, de la siguiente manera: "XXVIII. Garantizar mediante carta responsiva manifestando que las pólizas ampararán gastos médicos adicionalmente por la cantidad de \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para los ocupantes (máximo 5 personas) que, por necesidades del servicio de emergencia o auxilio a la población, están siendo transportados en la parte trasera de las pick up patrullas únicamente"."

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso a) de las bases que textualmente dice "a) cuando no cumpla con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones". Esta convocante procede a descalificar la propuesta de la empresa **Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más**. Del presente procedimiento de licitación

Como resultado de lo antes expuesto, y en virtud de que ninguna de las empresas participantes cumplió técnicamente con los requisitos solicitados en la cláusula cuarta, quinta y anexo 1 de las bases de la licitación, está **Convocante** procede a declarar **Desierto** el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima.- Causas para Declarar Desierto el Procedimiento de Licitación y/o Partidas**, de las bases de esta licitación, inciso c) que textualmente dice:

"c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables".


La **convocante** informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo oficial: unidadoperativaom@gmail.com; así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.

Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de este procedimiento.


La presente acta, estará pública para su consulta en la siguiente liga electrónica:
<http://om.qroo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitacion.php?IdLicitacion=459>

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **16:30 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

“Por la Oficialía Mayor”



Mariana Gómez Solís
Directora de Concursos y Procedimientos
de Contrataciones de la Oficialía Mayor



Juan Sosa Ceh
Jefe de Oficina de Seguros en representación de la
Dirección de Administración de Bienes y Servicios
de la Oficialía Mayor

“Por la Secretaría de la Contraloría



Lic. Jorge Mario Montalvo Rey Galarza
Auditor del Órgano Interno de Control
de la Oficialía Mayor